



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 17 de abril de 2024 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos del acuerdo de modificación del II convenio colectivo de Cruz Roja Española en Burgos (C.C. 09100081012012).

Visto el acuerdo sobre modificación de los artículos 4 (ámbito temporal) y 14 (salario base y suplidos) del II convenio colectivo de Cruz Roja Española en Burgos, suscrito el 28 de noviembre de 2023, de una parte por los representantes legales de las personas trabajadoras y de otra por la representación de la dirección de la mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las oficinas territoriales de trabajo.

Acuerda:

*Primero.* – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 17 de abril de 2024.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Florentina Saiz Saiz

\* \* \*



ACTA FINAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA Y ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL II CONVENIO COLECTIVO DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN BURGOS

En Burgos, a 28 de noviembre de 2023.

En la sede de Cruz Roja Española en Burgos y siendo las diez horas, se reúnen los representantes legales de los trabajadores y los de Cruz Roja Española en Burgos, que a continuación se relacionan, integrantes de la Comisión Negociadora del II convenio colectivo de Cruz Roja Española en Burgos,

Representantes de la R.L.T.	Representantes de la Dirección
Sandra Isabel Pérez Sánchez (CC.OO.) Nuria Domingo Barbero (CC.OO.) Noelia Martin Nuño (CC.OO.) Veronica Millan Ruiz (CC.OO.) Virginia Barquín Alonso (UGT) Natalia Roldan Sáez (UGT) Julia Saiz Illera (UGT) M.ª Nuria Bravo Merino (UGT)	Carlos Cortés Fabregat

Manifiestan. –

Que la comisión negociadora se reunió el día 28 de noviembre de 2023 y tras mantener las deliberaciones oportunas, las partes,

Acuerdan. –

1. – Modificar los artículos 4 y 14 del II convenio colectivo de Cruz Roja Española en Burgos, en los términos que a continuación se concretan:

*Artículo 4. – Ámbito temporal.*

El contenido del artículo 4 del II convenio colectivo, se sustituye por el siguiente:

«El presente convenio entrará en vigor a efectos económicos el 1 de enero de 2017, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Si con el plazo previsto en el párrafo siguiente, el convenio no es denunciado por cualquiera de las partes, se prorrogará su vigencia por años naturales.

Para la denuncia del convenio bastará con que cualquiera de las partes de este convenio comunique por escrito, por cualquier medio que garantice su recepción, a la otra parte su decisión de denunciarlo, con una antelación de dos meses a la fecha de finalización de su vigencia.

En el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la comunicación, se procederá a constituir la comisión negociadora, debiendo la parte receptora responder a la propuesta de negociación y ambas partes establecerán un calendario o plan de negociación».



*Artículo 14. – Salario base y suplidos.*

Se acuerda una subida del 2,50% para el año 2024. De este modo, el artículo 14 queda redactado como sigue:

«Para el año 2017 la cuantía del salario base y de los complementos salariales quedan reflejados en la tabla salarial que como anexo I se adjunta a este convenio.

En el año 2018, se aplicará un incremento salarial del 0,75%, para el año 2019 un 1% y para 2020 un 2% respectivamente sobre las tablas.

En el año 2021, se aplicará un incremento salarial del 0%, para el año 2022 un 1,5% y para 2023 un 1,75%.

Sobre las tablas vigentes en 2023, se aplica una subida del 2,50% para el año 2024.

Se ha tomado de referencia la correlación de los grupos profesionales actuales del convenio de Cruz Roja Española en Burgos con los fijados en el convenio del sector que es el convenio colectivo de acción e intervención social (código de convenio número 99100155012015) o el convenio colectivo sectorial que corresponda. En aquellos casos en los que, con la subida pactada del 2,50%, el salario anual de los grupos profesionales quede por debajo del salario del grupo profesional referenciado del convenio del sector, se igualará el salario anual a lo que mencionan las tablas del convenio del sector para 2024.

La tabla salarial vigente para 2024 con los salarios aplicables según lo pactado se recoge en el anexo I, formando parte de la presente acta.

En caso de prórroga del convenio, en el último trimestre del año se reunirá la Comisión Paritaria para establecer la revisión salarial del año siguiente».

2. – Dar por finalizadas las sesiones de negociación. Este acuerdo es aprobado por unanimidad de todos los representantes de la comisión paritaria del convenio colectivo de Cruz Roja Española en Burgos.

Así mismo es aprobado por el representante de la dirección de Cruz Roja Española en Burgos.

Acto seguido se procede a la firma de los originales de las tablas salariales para el año 2024 del II convenio colectivo de Cruz Roja Española en Burgos por todos los integrantes de la comisión negociadora.

Así mismo la comisión negociadora delega en Vanessa Fuentes Poncela, para que presente en el registro preceptivo este acuerdo y firme cuantos documentos sean necesarios y realice cuantas acciones sean precisas para lograr el registro y la publicación del mismo en el boletín oficial correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se procede a levantar la sesión, siendo las 10:30 horas del día indicado en el encabezamiento, firmando todos los miembros y asistentes de la comisión negociadora que aprueban el texto del convenio colectivo.

Le siguen varias firmas  
(ilegibles)

\* \* \*



ANEXO I  
TABLA SALARIAL 2024

GRUPOS PROFESIONALES CONVENIO COLECTIVO CRUZ ROJA ESPAÑOLA BURGOS	NIVEL	SALARIO ANUAL 2024
<b>GRUPO I</b>		
GRUPO I. Titulado 1	I	30.274,40
	II	26.918,88
GRUPO II. Titulado 2	I	29.186,66
	II	24.655,90
<b>GRUPO III - TECNICOS ESPECIALISTAS</b>		
Nivel 1. Oficial de Administración	I	25.993,75
	II	24.102,96
Nivel 2. Coordinador de Actividades	I	25.993,75
	II	22.251,04
Nivel 3. Administrativo	I	25.226,84
	II	22.251,04
Nivel 4. Auxiliar de Enfermería, Educador	I	22.251,04
	II	22.251,04
<b>GRUPO IV. TECNICOS AUXILIARES</b>		
Nivel 1. Auxiliar de Administración	I	22.321,79
	II	19.506,10
Nivel 2. Monitor/a de actividades	I	22.321,79
	II	19.506,10
Nivel 3. Instalador	I	22.321,79
	II	21.752,02
Nivel 4. Operario Unidad Movil	I	20.223,22
	II	19.506,10
Nivel 5. Gerocultor/a	I	19.506,10
	II	19.506,10
Nivel 6. comercial promocion Ingresos	I	17.004,08
	II	17.004,08
Nivel 7. Auxiliar socio-sanitario. Auxiliar de tte adaptado	I	17.004,08
	II	17.004,08
Nivel 8. Socorrista	I	17.004,08
	II	17.004,08
Nivel 9. Promotor. Vendedor de Calle	I	17.004,08
	II	17.004,08
<b>GRUPO V. - SERVICIOS Generales</b>		
Nivel1, Conductor	I	23.372,18
	II	20.875,87
Nivel 2. Recepcionista, Vigilante y servicios Generales	I	17.004,08
	II	17.004,08
Nivel 3 Personal de limpieza	I	17.004,08
	II	17.004,08